

## **RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

**PNSP 45/2023      EXPTE. : @2023/017951**

Vista la propuesta del Servicio de Suministros y Contratación de la GAI de Guadalajara, para la contratación del Procedimiento Negociado sin Publicidad 45/2023 referente a la adquisición de medicamentos exclusivos de los principios activos ALECTINIB, VISMODEGIV, TRASTUZUMAB-EMTANSINA, OCRELIZUMAB, PERTUZUMAB+TRASTUZUMAB Y ATEZOLIZUMAB con la firma ROCHE FARMA, S.A. para la GAI de Guadalajara.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos: 116.1 para el inicio del expediente de contratación; 116.4 para la elección del procedimiento; 103.2 para excluir la procedencia de la revisión de precios; y 62 para la designación del responsable del contrato, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y en el ejercicio de las facultades que le confiere la delegación de competencias de la Dirección Gerencia del SESCAM, según el apartado 7.1. de la Resolución de 21 de octubre de 2019 del Servicio de Salud de Castilla la Mancha, publicada en el DOCM nº 216 de 31/10/2019 y según se establece en los art. 323 "Órganos de contratación" y 61 "Competencia para contratar" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 272, de 9 de noviembre de 2017).

### **RESUELVE:**

1. Iniciar el expediente de contratación denominado Procedimiento Negociado 45/2023 para la adquisición de medicamentos exclusivos de los principios activos ALECTINIB, VISMODEGIV, TRASTUZUMAB-EMTANSINA, OCRELIZUMAB, PERTUZUMAB+TRASTUZUMAB Y ATEZOLIZUMAB con la firma ROCHE FARMA, S.A. para la GAI de Guadalajara (expediente con cargo a la aplicación presupuestaria 61034000/412D/22113), por un importe neto de: 3.745.840,41 € sin IVA, cantidad a la que se añadirá el IVA que asciende a: 149.833,62 € siendo el importe total de: 3.895.674,03 € con IVA, con el siguiente desglose por anualidades:

Año:	2024	1.404.690,15 € (IVA incluido)
Año:	2025	1.872.920,21 € (IVA incluido)
Año:	2026	468.230,05 € (IVA incluido)

2. Autorizar el Procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad del expediente de contratación anteriormente indicado, de conformidad con lo establecido en el art. 168.a)2 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público “Cuando las obras, los suministros o los servicios sólo puedan ser encomendados a un empresario determinado por las siguientes razones: que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial”, considerando la propuesta razonada de necesidad de la contratación de la Jefe del Servicio de Suministros, de fecha 17 de octubre de 2023.
3. Tipo de Tramitación Anticipada.
4. Excluir la procedencia de la revisión de precios del contrato, según art. 103.2 de la LCSP.
5. Designar como Responsable del contrato a Dña. Ana Horta, Jefe de Servicio de Farmacia.

Guadalajara, 30 de octubre de 2023  
Gerencia del Área de Atención Integrada de Guadalajara

Elena Martín Ruiz